

Capítulo 8

Iglesia, política y frailes dominicos: la provincia de Santiago ante la independencia de México (1821-1826)*

SERGIO ROSAS SALAS**

Introducción

En los últimos años los especialistas han subrayado la importancia de la Orden de Predicadores en las independencias de América Latina, así como las adecuaciones de sus miembros a la cambiante situación política y social de la primera mitad del siglo XIX. Los casos de Colombia,

* Esta investigación forma parte del proyecto de investigación en curso “Iglesia, Estado y sociedad en México, siglos XIX-XX”, que recibe financiamiento y aval académico del Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades Alfonso Vélaz Pliego de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla. La investigación documental para este capítulo se realizó dentro del proyecto de investigación “Francisco Pablo Vázquez: diplomático y eclesiástico mexicano”, realizado entre 2015 y 2016 con la financiación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente de la Secretaría de Educación Pública de México, a través del programa Apoyo a la Incorporación de Nuevos Profesores de Tiempo Completo. La estancia en Bogotá, Colombia para presentar una versión preliminar como ponencia recibió financiamiento de la Vicerrectoría de Investigación y Estudios de Posgrado de la BUAP en marzo de 2016.

** Profesor-investigador titular del Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades Alfonso Vélaz Pliego de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla.

Chile y Argentina, por ejemplo, han mostrado que la Orden debió enfrentar —con el resto del clero regular— un creciente cuestionamiento a su existencia y utilidad, cuyos antecedentes pueden rastrearse hasta las reformas borbónicas (Plata, 2010; Di Stéfano y Martínez, 2011; Enríquez, Jiménez y Castro, 2011). Asimismo se ha establecido que durante la primera mitad del siglo XIX los frailes buscaron comprender e interpretar la nueva realidad a través de su propia tradición, al tiempo que los vínculos sociales contruidos por los conventos durante el período colonial llegaban a su fin, haciendo necesario la búsqueda de nuevos mecanismos de presencia social (Barrado, 1997; Plata, 2014). Estos cambios sumieron a la Orden en amplias crisis de organización interna y aun de índole económica que llevarían a la búsqueda de nuevas relaciones con el poder, con la sociedad y con el conjunto de los actores eclesiásticos que (re)definirían el siglo XIX como un momento de crisis que llevó incluso a la desaparición de algunas provincias americanas por lo menos hasta fines de aquella centuria¹.

Uno de los elementos en donde estos cambios se hicieron evidentes fue en las posturas políticas de los frailes ante la Independencia y la formación de los nuevos Estados nacionales. Aunque la mayor parte de los dominicos permanecieron realistas durante la Guerra Civil, no eran indiferentes a las nuevas ideas; al contrario, ha quedado claro que varios frailes fueron receptivos a los cambios del momento, llegando a darse casos —en México, Venezuela y Colombia, para citar ejemplos ya estudiados— de frailes comprometidos con la independencia y con un liberalismo radical asumido en Europa, como el célebre fray Servando Teresa de Mier en México (Torres, 2011). A partir del caso colombiano, William Elvis Plata Quezada (2010) ha observado que, al menos en términos corporativos, la Orden permaneció cerca de los detentadores de la autoridad política, de modo que los predicadores

1 Esta afirmación general debe matizarse cuando se habla de regiones de frontera. Entre 1769 y 1834, por ejemplo, los dominicos iniciaron la colonización de las Californias tras la expulsión de los jesuitas, cumpliendo una función social importante en la consolidación de una estructura de poblamiento misional-militar, para utilizar un término de Mario Alberto Magaña Mancillas (2015).

transitaron de la lealtad monárquica a la obediencia a la República en cuanto se consolidó el nuevo régimen, afianzando este punto con el decidido apoyo a la separación política de España como un momento de libertad que no habían conocido y que reveló que los cambios ideológicos de la época también habían impactado al interior de los claustros. Es evidente que ante la formación de los Estados nacionales en América Latina los frailes dominicos no fueron indiferentes a los debates políticos del momento; en general, las provincias ofrecieron su reconocimiento y un creciente apoyo a las nuevas autoridades públicas, asumiendo bien pronto identidades nacionales definidas.

Este proceso no estuvo exento de crecientes conflictos al interior de la Orden, tanto en términos de lealtades políticas como en aspectos propiamente internos, como la definición y el reconocimiento de las autoridades provinciales. Un aspecto soslayado por los historiadores del período es el impacto que las independencias trajeron al régimen interno de la Orden de Predicadores y la forma en que éstas llevaron a explorar mecanismos novedosos para la resolución de los conflictos entre los frailes a propósito del gobierno provincial y de temas de jurisdicción que entraron a debate entonces. Para subsanar este vacío y apuntar hacia líneas de investigación apenas exploradas, este capítulo tiene como objetivo analizar el impacto de la Independencia en la provincia de Santiago de México a partir de dos elementos: la forma en que las autoridades de los frailes expresaron su adhesión y lealtad al nuevo régimen político mexicano, primero imperial y más tarde republicano; y los debates que la Independencia generó sobre la legitimidad del gobierno provincial. En uno y otro punto, el trabajo subraya que ambos debates se expresaron a través de la opinión pública, lo que mostró una abierta ruptura con los modelos de resolución de conflictos ensayados durante el período virreinal. A partir de estos elementos, se reconstruye el papel de los dominicos en el debate público entre 1821 y 1826 desde una mirada de la Orden que va más allá de la idea de decadencia y crisis, y subraya el esfuerzo de los dominicos por encontrar, a pesar de los conflictos internos, mecanismos para actualizar la organización interna de la provincia a la nueva situación política.

La Independencia de México se concretó en septiembre de 1821, cuando el coronel Agustín de Iturbide consiguió el consenso en torno

a la separación de la metrópoli entre los actores políticos y sociales de la entonces Nueva España, preocupados por la restauración del liberalismo en la península después del sexenio absolutista. Después de un breve período de Regencia, en 1822 Iturbide fue coronado emperador bajo el nombre de Agustín I, pero la fuerza de las posiciones autonomistas —entre otros factores— impidieron la consolidación de aquel efímero Imperio mexicano y llevaron el surgimiento de la primera república federal, que rigió entre 1824 y 1835 los destinos del país. En este largo proceso los actores eclesiásticos tuvieron un papel destacado que obligó a una definición no solo del régimen político sino a buscar nuevos modelos de Iglesia, un proceso que ocurrió también en latitudes tan distantes como Argentina y Chile (Rosas, 2012; Di Stéfano, 2008; Serrano, 2008). Las órdenes mendicantes no fueron ajenas a este proceso; un aspecto que se debe subrayar es que la Independencia obligó a los dominicos a debatir ampliamente en torno al gobierno de la Orden, y este debate se expresó a un mismo tiempo a través de mecanismos tradicionales, como la representación ante las autoridades, y de modelos novedosos como la opinión pública y el impreso (Guerra y Lempérière, 1998). De una u otra forma, el cambio de régimen llevó a los frailes a debatir cuál era la posición de la Orden, de la Iglesia en la sociedad y la forma en que la Independencia afectó o debía afectar al gobierno de la provincia. En suma, este capítulo muestra que la Independencia de México desencadenó un amplio debate al interior de la Orden de Predicadores en torno a la lealtad al nuevo régimen y a la legitimidad de las autoridades provinciales. Ambos aspectos permitieron la adecuación y actualización de la tradición dominicana a la nueva realidad política.

El capítulo argumenta que entre 1821 y 1826 la provincia de Santiago de México aceptó y apoyó a las nuevas autoridades políticas nacionales y consiguió adaptar su modelo de gobierno al fin del patronato, enfatizando en el último de aquellos años su pertenencia a una nueva república y por lo tanto su autonomía frente a cualquier autoridad metropolitana. Ello no impidió que durante la década de 1820 se diera una intensa fractura en la Orden, que escondía no solo profundas desaveniencias personales, sino proyectos políticos diferenciados y pugnas respecto a la forma en que debía regirse la provincia después de la

Independencia. El trabajo está estructurado en dos apartados; en el primero se reconstruye la polémica de 1822 en torno al reconocimiento de Agustín I como emperador de México; y en el segundo, se analiza el debate sobre la forma de gobierno y la legitimidad del provincial entre 1822 y 1826. Más allá de que cada documento será referenciado en su oportunidad, es importante señalar que el capítulo está construido con base en fuentes primarias, impresas y manuscritas, consultadas en tres archivos: el Archivo General de la Nación de México, el Archivo Histórico del Arzobispado de México —ambos en la capital de la república— y el Archivo Histórico del Instituto Dominicano de Investigaciones Históricas en la ciudad de Querétaro.

Viva pues Agustín I

El 25 de mayo de 1822 el provincial de Santiago, fray Luis Carrasco y Enciso, emitió desde el imperial convento de Santo Domingo de la ciudad de México una circular dirigida a los frailes dominicos del nuevo imperio. Su objetivo era llamar a sus hermanos de hábito a la lealtad hacia el emperador Agustín I, bajo el argumento de que su autoridad había sido otorgada directamente por Dios y que su reconocimiento era la prueba más segura de la lealtad de la provincia a la nueva “Nación Soberana [e] Independiente” (Carrasco, 1822, p. 4). El llamado del provincial, sin embargo, desató una polémica interesante con los frailes residentes en el convento de Porta-Coeli, el colegio donde se formaban los frailes novohispanos-mexicanos, desde su fundación en 1618, y que fungía como el colegio de estudios superiores de la provincia. Encabezados por fray Mariano Soto, los frailes profesores expresaron su rechazo a la posición del provincial y cuestionaron sus posturas políticas, sin llegar a debatir, ciertamente, el reconocimiento a la independencia y por tanto a las nuevas autoridades. El debate y las ulteriores representaciones ante la Secretaría de Justicia y Negocios Eclesiásticos mostraron que la Independencia había permitido el cuestionamiento de la máxima autoridad de la provincia, pero también subrayó dos elementos que marcarían el modelo de relaciones entre la Orden y el poder civil durante la primera mitad del siglo XIX: la lealtad a las autoridades legítimas —una postura

anclada profundamente en el tomismo— y la expresión de diferencias políticas a través de la opinión pública.

Uno de los detonadores del debate fue la trayectoria del provincial. Como se ha mostrado, fray Luis Carrasco nació en 1772 en Zempoala, en el arzobispado de México, y en 1787 tomó el hábito dominico. Después de profesar en 1788 inició sus estudios en el Colegio Pontificio de Santo Domingo de Porta Coeli, donde cursó Artes entre 1788 y 1791. A partir de 1795 enseñó Artes y Teología en su alma mater, y en 1900 obtuvo el doctorado en Teología en la Universidad de México. En 1804 fue nombrado lector de Sagrada Teología y regente segundo de estudios de Porta Coeli, nombramiento que se ratificó cuatro años después. En este espacio lo encontró la crisis monárquica de 1808 y la insurgencia novohispana de 1810. Entre 1810 y 1815, los momentos más álgidos de la Guerra Civil, fray Luis pronunció al menos cinco sermones que enfatizaron la lealtad a la Corona, condenaron hasta el odio a la insurgencia e insistieron en la unidad de ambas Españas a través del énfasis en la religión, el rey y la patria comunes (Rosas, 2011). A través del púlpito, Carrasco quedó identificado plenamente como un realista recalcitrante. Si bien hay que subrayar que no fue el único dominico que emprendió una cruzada letrada de este estilo —el caso más conocido es el del obispo auxiliar de Oaxaca y futuro arzobispo de Guatemala, fray Ramón Casaus (Laguna, 2012)— ciertamente Carrasco fue el fraile predicador más reconocido por su apego a las autoridades realistas en la capital del Virreinato.

En el contexto de la restauración de Fernando VII en 1814 y su posterior gobierno absolutista (1814-1820), Carrasco obtuvo varios ascensos, apoyado sin duda en su reconocimiento como fraile leal a la monarquía católica. En el capítulo provincial de 1817 era ya tercer definidor de la provincia. Después de que la Asamblea dominicana dejó constancia que el 15 de septiembre de 1814 se había abolido la constitución española “por Nuestro Rey Fernando”, se instituyó a fray Luis como maestro supernumerario a título de lección y como notario apostólico provincial, además de director de la Orden Tercera en la ciudad. Finalmente, se recordó que el año anterior había recibido el título de lector magistral, como un reconocimiento por sus méritos como orador (Acta Capituli, 1817). Tenía entonces 47 años, y se perfilaba desde entonces como uno de los más claros liderazgos de la provincia en

los años por venir. Así ocurrió, el capítulo de 1822 lo eligió provincial por unanimidad de sufragios. Las actas recordaron los rasgos más notables de su trayectoria: era maestro de Teología en Porta Coeli, doctor en la misma disciplina por la Universidad de México, examinador sinodal del arzobispado de Guatemala —gobernado por su maestro fray Ramón Casaus— y predicador (Acta Capituli, 1822). A partir del 5 de enero de 1822, pues, fray Luis Carrasco y Enciso se convirtió en la máxima autoridad de la provincia de Santiago de México.

Con esta autoridad fray Luis Carrasco se dirigió a los frailes dominicos de México cuatro meses después, el 25 de mayo de 1822, emitiendo una circular que pedía el reconocimiento de Agustín I como emperador de México. El documento es asaz interesante, pues no solo expresó un llamado de la máxima autoridad dominica del nuevo país, sino que expresó la postura del propio Carrasco respecto a la Independencia, el nuevo país y por supuesto, la figura del emperador. El primer elemento que el provincial puso sobre la mesa fue el origen divino de la autoridad imperial, aspecto que desarrolló con amplitud en la segunda parte de la proclama. Por ello afirmó desde el principio “la potestad de dar el Reyno y señorío no debe atribuirse, decía San Agustín, a los hombres, aunque por ellos se manifieste su voluntad divina, sino al verdadero Dios que da la felicidad en el Reyno de los cielos a los cristianos y piadosos tan solamente, y el Reyno de la tierra a los píos y a los impíos también” (Carrasco, 1822, p. 1). Esta premisa básica guía el documento.

La primera parte de la proclama está dedicada a señalar la necesidad, las razones y las garantías de la Independencia: “a veces es conocida la razón y causa, porque un Reyno se quita y pasa de una a otra mano”, como en el caso mexicano, pues “justa, bien conocida y bien calificada fue la separación de los dos hermanos” (Carrasco, 1822, p. 2). Como se ve, Carrasco apoyó la medida, pero ésta no se traducía en un rechazo a la metrópoli; insistiendo en una idea expresada en los años de la insurgencia, afirmó que España y México eran dos naciones hermanadas por la religión y por la identidad hispánica, si bien el lazo de unión en torno al rey se había roto con justicia por la amenaza liberal (Carrasco, 1810, pp. 24-29). Desde la nueva lectura conciliadora de Carrasco, la Independencia había permitido superar las rencillas entre los dos países y había consolidado “amistad sincera, unión íntima, alianza

de paz” entre una y otra. Finalmente, la tercera idea expresada por fray Luis fue que la separación garantizaba la soberanía del ahora Imperio pues, en términos de derecho natural, ésta fungía como la recuperación de derechos naturales y más, como la obtención final de “nuestra libertad”, lo que permitiría asegurar “el catolicismo como religión de nuestros compatriotas” (Carrasco, 1822, pp. 4-5). En suma, fray Luis justificó la Independencia como una necesidad para conservar la religión y el catolicismo en Nueva España-México —razón última de la separación de la metrópoli— al tiempo que subrayó que más que una ruptura, debía verse como un mecanismo para mantener la amistad entre las dos naciones. Pues, la Independencia tenía como objetivo romper los lazos con la España liberal, garantizar la protección de la religión y en consecuencia, asegurar la protección de la Iglesia y de la Orden. Visto desde esta perspectiva, la posición de Carrasco a favor de la Independencia no es tanto una ruptura o una lógica acomodaticia, sino una continuidad respecto a la protección de la Iglesia en Nueva España-México, máxima preocupación de su homilética en los años de la insurgencia.

La segunda parte de la circular está dedicada a la figura del emperador Agustín I. La premisa era clara: los frailes debían agradecer a Dios por la figura del emperador, gobernante por decisión divina (Carrasco, 1822, p. 6). El epíteto que fray Luis concedió al nuevo monarca es revelador de las razones de su adhesión; Iturbide era “el héroe defensor de la Iglesia”, un “varón de Dios a quien veneramos como un segundo Constantino” (Carrasco, 1822, p. 7). Como se ve, el provincial llamaba a los frailes dominicos a presentar su adhesión y reconocimiento al gobernante por haber protegido a la Iglesia frente al liberalismo de la metrópoli, y por haber garantizado desde 1821 que los frailes se mantuvieron “ilesos en nuestros conventos”, a pesar de la supresión de las órdenes monásticas decretada por las Cortes españolas en 1820.² En suma, concluía Carrasco, había que agradecer al emperador, pues “al Señor Iturbide debemos nuestra vida, y el estado religioso su existencia

2 Como parte del triunfo liberal en España, en efecto, los reformistas españoles suprimieron las órdenes y ordenaron que el clero regular quedara sujeto a los obispos; la reforma fue abolida en 1823, pero dejó una amplia huella en el liberalismo hispánico (Barrio, 2000).

y movimientos políticos: por él somos, y vivimos” (Carrasco, 1822, p. 8). En consecuencia, Agustín I merecía el eterno amor y agradecimiento de los dominicos. La lealtad de Carrasco al Imperio era así un reconocimiento ganado a la defensa que Iturbide había hecho de la Iglesia. En efecto, la Independencia había alcanzado el consenso en torno a su figura gracias a que proclamó y enarbó en febrero de 1821 el Plan de Iguala, el cual reclamaba la separación política para asegurar tres garantías a la nueva nación: la independencia, la unión y la religión (Anna, 1991, pp. 11-18). Por supuesto, el carácter retórico de Carrasco lo llevó a exaltar y acaso exagerar la expresión de su adhesión, aspecto que más tarde desataría el reclamo de varios de sus hermanos de hábito.

La última parte de la circular, ancló estas posturas en la tradición tomista y en las convicciones que el provincial había sostenido desde los días de la Independencia, enfatizando el origen divino de la autoridad imperial y la protección de la religión como la razón última del surgimiento de México como nación. Con base en el Doctor Angélico, fray Luis llamó a “la obediencia y sumisión debidas al Emperador”, pues el origen de su autoridad era el mismo Dios; por ello, “la obediencia es de precepto, no de adulación, y es por conciencia y no por despotismo, ni por servilismo”. Esto lo llevó a declarar que si bien el emperador era “constitucional, su autoridad siempre es divina por su origen; y aunque el Pueblo sea el instrumento de la voluntad Divina, y él sea quien lo elija, no por eso su potestad dejará de influir en su conciencia, ni nos eximiremos por eso de sus mandatos”. Valía preguntarse, y bien lo advirtió Carrasco, cómo podía conocerse este mandato divino. Ante su propio cuestionamiento el provincial no dudó en responder “en la voluntad general del Pueblo y de toda la Nación”. Aún más, el triunfo mismo de Iturbide era una muestra más del favor divino (Carrasco, 1822, pp. 11-13). Toda vez que México aceptó a Iturbide como emperador y éste aceptó el cargo “por el bien de la Religión y de su amada Patria”, la potestad divina quedó garantizada por un pacto entre Iturbide y el pueblo. La protección de la Iglesia era, en suma, el factor central de la Independencia. Después de argumentar que “la lid no ha sido contra el trono, ni contra la augusta persona del monarca, sino contra su ausencia”, volvió a sostener que el Plan de Iguala era el fundamento de la separación, pues el régimen liberal en la península

había negado la posición de la Iglesia y el respeto al clero regular. En ese sentido, la lealtad a Iturbide era obligación moral de los frailes, pues el emperador los había rescatado de la ruina. Pleno de oratoria, sostuvo Carrasco:

Ingratas las Cortes de España a los beneficios que en este suntuoso Imperio recibió por medio de los frayles, los ha tratado de inútiles, y por sus decretos los preparaba para el último exterminio, en pago sin duda, de que en este suelo los frayles sembraron el Reyno de Dios... ¿Ignoras acaso que esta tierra está regada con lágrimas y sangre de los frailes? ¿No sabes tú y el mundo entero, que los frayles predicadores, y sus hermanos los franciscos, fueron los protectores de la humanidad, y lo son todavía, abandonando sus comodidades, en cambio de espinas y asperezas, por conquistar y convertir gentiles?... ¿Porqué la recompensa fue quitarles sus fueros eclesiásticos, regulares y monásticos, sin consideración a la Silla Apostólica, y con desprecio positivo del Santo Concilio de Trento? ¡Oh Dios de nuestros padres! ¡Llorábamos afligidos entre el vestíbulo y el altar! Pero después de tanto penar, y de tan acerbas e indecibles tribulaciones, el cielo peleó por nosotros, armó con su espada al insigne Gedeón de nuestros tiempos. (Carrasco, 1822, pp. 16-17).

Consumada pues la Independencia y garantizada la autoridad suprema de Iturbide como el nuevo emperador, Carrasco concluyó dando gracias a Dios con “voces de alabanza y de regocijo en los tabernáculos de los justos”, y exhortando a los dominicos a hacer lo mismo. Para ello pidió que en todos los conventos de la provincia se cantara una misa solemne y un *Te Deum* en acción de gracias “por la augusta proclamación de nuestro Emperador”, celebrando además un triduo “por la tranquilidad y prosperidad del Imperio”. Al cerrar, Carrasco repitió las garantías de Iguala y festejó al emperador: “Viva pues Agustín Primero; Viva la Religión; Viva la Unión, Viva la Independencia del Imperio Mexicano”.

En suma, la proclama contenía dos principios básicos que el provincial pedía aceptar a los frailes de Santiago de México: que la

Independencia era el resultado necesario del ataque de los liberales españoles a la Iglesia, y que Iturbide era el defensor heroico de la religión y el protector de los regulares, por lo que merecía plena lealtad y adhesión.

La respuesta no fue unánime, los días siguientes circularon algunos impresos en contra de la proclama de Carrasco. En *Cuando el Padre Carrasco lo dice, estudiado lo tiene*, un impreso fechado el 19 de junio, varios frailes anónimos —que más tarde serían reconocidos por el provincial como profesores de Porta Coeli bajo la dirección de fray Mariano Soto— expresaron su postura ante el “insigne documento”, como llamaron a la proclama. Si bien juzgaron la pieza como una adulación a Iturbide, lo más importante era que cuestionaban la legitimidad divina del emperador. Al hacerlo, los frailes reconocían la autoridad imperial como producto de los acuerdos constitucionales, pero rechazaban el origen divino de su mandato y expresaban abiertamente su desacuerdo con el régimen establecido. El impreso mostró las divisiones al interior de la Orden respecto al grado de adhesión al emperador. Debatir el origen de la autoridad de Agustín I era más expresión contra el discurso sacralizador del poder civil de Carrasco y sobre todo, un abierto rechazo al Imperio.

La crítica a fray Luis, ciertamente, era demoledora; para los disidentes, su proclama era “una vil adulación de Carrasco al emperador”, pues lo único que pretendía era obtener más y mejores espacios de poder; incluso, acusaron al provincial de pretender “adornar sus sienes con una mitra, o exhumar las cenizas del tribunal de la Inquisición para reanimarlas, y maniar sobre ellas en tono de inquisidor general” (Cuando el padre Carrasco, 1822, p. 20). No solo se trató de un reclamo al discurso, sino a la relación directa que fray Luis había establecido con Agustín de Iturbide. En una de las decisiones que más polémica causó, por ejemplo, ese mismo mayo de 1822, Carrasco ordenó fundir la plata de las iglesias de la provincia, para atender las necesidades del Imperio (Pérez, 2011, p. 201). Si bien se trató de una postura extrema, es cierto que el conjunto de la jerarquía eclesiástica apoyó al Imperio con el mismo razonamiento del dominico: su consolidación era, para el clero, un dique al liberalismo hispano. Por otra parte, los años mostrarían que, en efecto, Carrasco no veía con malos

ojos obtener una mitra, conocido por su filiación hispanista, en 1829 fue candidato del arzobispo Pedro José de Fonte —exiliado en Valencia— y de la diplomacia española para obtener un obispado.³ Según observó el mitrado ante las autoridades peninsulares, Carrasco tenía méritos para presidir una diócesis, pues:

[...] desde que empezó la insurrección de México en 1810 hasta que el caudillo insurgente entró en México en 1821, fue apologista de la causa Real en sus escritos, conducta y sermones. Después declamó contra el Gobierno español, ejercido por el sistema constitucional y ensalzó al intruso emperador Iturbide; pero generalmente se le suponía con los antiguos sentimientos (Alcalá, 1967, p. 128).

En 1822, empero, la crítica no solo se dirigió a las ambiciones personales de Carrasco. De hecho, más allá de la diatriba contra el autor, su principal objetivo era sostener ante los lectores la igualdad del emperador con sus súbditos, y mostrar que si bien tenía la bendición de Dios para el ejercicio del gobierno no había recibido el poder por derecho divino. Así, los frailes se preguntaron: “¿con que el espíritu de Don Agustín de Iturbide ya no es el de antaño sino que se ha elevado a una jerarquía de distinto orden? ¡Qué pitagorismo tan refinado! Amaneció Don Agustín de Iturbide hombre el día 18 de mayo y el 19 anocheció un ángel” (Cuando el padre Carrasco, 1822, p. 20). Más allá de la ironía, los autores del impreso sostuvieron que considerar al emperador “un Vice-Dios, es una profanación sacrílega; adorarlo como superior es una idolatría ridícula, [y] no derrocarlo es indolencia afrentosa” (Cuando el padre Carrasco, 1822, p. 21). Como se ve, el rechazo de los padres de Porta Coeli sobrepasaba las diferencias

3 Con la muerte del obispo de Puebla Antonio Joaquín Pérez Martínez en 1829, México había perdido al último de sus obispos, por lo que la provisión episcopal se convirtió en un asunto de vital importancia. La gestión diplomática de Francisco Pablo Vázquez, ministro plenipotenciario de México ante la Santa Sede, consiguió que el papa Gregorio XVI nombrara cinco obispos mexicanos para las diócesis de Puebla, Michoacán, Guadalajara, Monterrey Chiapas (Rosas, 2015).

personales con el provincial —que las había— y mostraba que el elemento central era la diferencia de posturas al interior de la provincia respecto a la autoridad y legitimidad de Iturbide. El documento era, así, la expresión de un grupo de mendicantes radicales que llamaban a luchar contra el Imperio, lo que hace evidente que ante los cambios políticos las divisiones internas en la Orden se habían profundizado por las posturas diferenciadas respecto al régimen político. Ante posiciones tan encontradas era prácticamente imposible alcanzar consensos en la provincia, si bien parece haber uno a favor de la Independencia —más allá de la fama de Carrasco—. Lo anterior fue evidente en una disputa de 1823, cuando el provincial denunció ante el Ministerio de Justicia y Negocios Eclesiásticos que los frailes Juan González y Vicente Pérez, residentes en Porta Coeli como catedráticos, se negaban a salir del país a pesar de haber recibido sus pasaportes y haber sido desafiliados de la provincia —decisión rechazada por fray Domingo Barreda, rector del colegio—. Si bien el asunto fue sobreseído cuando González y Pérez aceptaron jurar la Independencia en noviembre, quedó claro que más allá de la abierta hostilidad de Porta Coeli a Carrasco, ninguna autoridad dominica cuestionó la importancia de jurar la Independencia (Carrasco al Ministerio de Justicia y Negocios Eclesiásticos, 23 de septiembre de 1823).

La polémica respecto al reconocimiento de Iturbide y su monarquía muestra, finalmente, dos aspectos a subrayar. El primero es la presencia de ideas federalistas entre los frailes dominicos y, por tanto, su conocimiento y simpatía a las pugnas ideológicas del período. Es bien sabido que el muy célebre fray Servando Teresa de Mier llegó a ser uno de los federalistas más conocidos en el debate público mexicano en la década de 1820, pero el caso presentado revela que no fue el único. La postura anti imperial de los frailes comandados por fray Mariano Soto hace evidente que los ideales republicanos tenían ya presencia en la provincia de Santiago, y eran lo suficientemente fuertes como para poder expresarse públicamente. Si bien es necesario profundizar en esta temática —la pérdida de los archivos dominicos de México durante la Reforma liberal de mediados del siglo XIX dificulta la tarea, pero no la hace imposible— es posible aseverar que la Independencia y la Constitución del imperio habían llevado a los frailes

a debatir ampliamente aspectos de orden político y, vale la pena subrayarlo, que los amplios debates ideológicos del período permearon los claustros dominicos. No es casual que el texto haya sido producido en Porta Coeli, el semillero y la casa de los frailes más preparados de la provincia.

El segundo aspecto sobre el que se debe insistir, es en la importancia de la opinión pública, un terreno novedoso en el cual la élite letrada de ciudades como México debatió los asuntos políticos y llegó a cuestionar a las autoridades civiles y eclesiásticas. La confrontación con Carrasco muestra que los frailes de la provincia asumieron como propio este nuevo modelo de debate de los asuntos públicos. En las primeras décadas del siglo XIX, cuando la opinión se construía por los letrados como un espacio de debate en el cual se expresaba la polarización política a partir de acontecimientos concretos, los dominicos fueron claros partícipes en la construcción de una esfera pública moderna en México. Los impresos aquí analizados muestran la voluntad de los frailes de hacer públicas sus posturas ante la sociedad letrada de la ciudad de México, por más que estuvieran en las antípodas del debate político (Serrano, 2008, pp. 32-34; Tecuanhuey, 2010, p. 192). En suma, la Independencia permitió que en México se debatieran hacia el exterior las diferencias entre los frailes. Más que un aspecto del todo inédito, la incorporación de los dominicos al debate político fue una profundización de un proceso iniciado en la insurgencia a través de mecanismos como la homilética, en la que el mismo Carrasco había participado activamente desde 1810.⁴ En lo que toca directamente al Imperio, el debate mostró la falta de consensos sobre los cuales descansó el régimen de Iturbide desde su proclamación en mayo de 1822 y que, al final, impidieron la consolidación de su gobierno (Frasquet, 2010). Las diferencias entre los dominicos, pues, afloraron en las prensas en un contexto de intenso debate público respecto a la construcción de la

4 Fray Mariano Soto alcanzó fama como polemista al enfrentarse en 1820 con José Joaquín Fernández de Lizardi a propósito de la clausura del padre Lequerica en Santo Domingo y aún respecto a la autoridad de la Iglesia y el ejército en el nuevo contexto político (Soto, 1820; Palazón y Galván, 2001).

nación, al inicio del provincialato de fray Luis Carrasco. El siguiente debate ocurriría precisamente con motivo de su conclusión, en 1826.

Cumplí lo que me manda la ley

Las actas del capítulo provincial de Santiago de México de 1826 apuntaron a que el 5 de octubre de 1824 los dominicos habían recibido la noticia de la promulgación de la Constitución Federal de la República, y unos días después supieron, por los conductos oficiales, que Guadalupe Victoria había sido elegido el primer Presidente de la República (Acta Capituli, 1826, p. 5). Además de los eventos nacionales, los dominicos dejaron constancia de que el gobierno de fray Luis Carrasco se había extendido cuatro meses más por la imposibilidad de reunir al capítulo, el cual finalmente eligió en abril como sucesor a fray Domingo Barreda, antiguo rector del Colegio de Porta Coeli (Acta Capituli, 1826, p. 1). Esta decisión colegiada canceló un nuevo y profundo conflicto entre Carrasco y los dominicos de Porta Coeli —dirigidos de nuevo por Soto— que, a propósito de la extensión de su mandato, se desató en los primeros meses de 1826. En esta ocasión el conflicto fue iniciado por la representación firmada por los frailes Tomás Liz, Tomás de la Torre, Manuel Bonilla, Laureano Saavedra, Romualdo Segreste y Francisco Zayas, quienes en compañía de fray Mariano Soto se dirigieron al vicario general del arzobispado de México reclamando la ilegitimidad del gobierno de Carrasco a partir del 5 de enero de 1826, cuando se cumplieron los cuatro años exactos de su provincialato. Ciertamente se trató de una protesta que buscaba de entrada desacreditar al provincial, pero también, a diferencia del conflicto que subrayó en 1822 la legitimidad del gobierno civil, en esta ocasión se discutió el impacto que la Independencia había tenido en el gobierno de la provincia de Santiago y las novedades que estos cambios debían producir en la Orden.

El reclamo de fray Mariano Soto contra fray Luis Carrasco tenía un antecedente personal: en octubre de 1823, pocos días después de la pugna entre ambos con respecto al Imperio de Iturbide, el provincial detuvo a Soto en plena calle “con fuerza armada” y lo redujo a

prisión en el convento de Santo Domingo, acusándolo de no respetar su autoridad y de proteger a los padres González y Pérez quienes, como se ha visto, se negaban a jurar la Independencia (Ministerio de Justicia y Negocios Eclesiásticos, 1823, ff. 218-221). Después de un mes de recursos de uno y otro al Ministerio de Justicia y Negocios Eclesiásticos, éste turnó el caso al provisor del arzobispado de México para que resolviera el conflicto. En su resolución, el provisor Félix Flores Alatorre informó al Ministerio que “el colegio de Porta-Celi se halla en revolución y graves disturbios, que no ha podido aquietar la prudencia con que los ha procurado reducir [Carrasco], consistiendo esto en el demasiado calor con que tratan los puntos pendientes sobre jurisdicción”. Además, concluía, Soto era “uno de los principales motores” de la rebelión, pues no solo era el líder del colegio sino que le constaba “por experiencia y por las repetidas quejas que ha tenido de los parajes en donde se ha hallado dicho Padre, que es de genio díscolo y bullisioso” (Ministerio de Justicia y Negocios Eclesiásticos, 1823, f. 223). El asunto concluyó en noviembre, cuando Soto fue enviado a Porta Coeli y se le estrechó la vigilancia en tanto se resolvían los asuntos de jurisdicción —específicamente, la definición sobre la legitimidad del provincial, como se verá—, pero el conflicto entre Carrasco y los frailes de Porta Coeli encabezados por Soto había escalado a tal punto que la conciliación se tornó imposible. Precisamente por ello los padres del principal colegio de la provincia rechazaban el que fray Luis pudiera extender apenas un día más su mandato.

El conflicto se dirimió ante la curia del arzobispado de México, dirigida por el Cabildo gobernador tras la salida del país del ordinario Pedro José de Fonte. El elemento en pugna era el apego del gobierno de Carrasco a la normativa, su jurisdicción sobre la provincia y la delimitación clara de las autoridades a quienes debían rendir cuentas los dominicos de México. El asunto era por demás relevante toda vez que la Independencia significó el fin del patronato y en términos del clero regular, interrumpió de tajo la comunicación con las provincias españolas, planteando cuestionamientos inéditos para el reconocimiento de las decisiones capitulares. La cuestión del día era por tanto definir la forma como se debía gobernar la provincia tras la Independencia

de México; como en 1822, afloraron entonces las diferencias entre Carrasco y Soto.

En enero de 1826 fray Laureano Saavedra, fray Francisco Zayas y fray Romualdo Segreste se dirigieron a la curia diocesana para exigir el fin del “crudísimo gobierno” de Carrasco, que se habían visto “obligado[s] a sufrir y callar de cuatro años atrás... dentro y fuera de nuestras monásticas paredes” (Saavedra, Zayas, y Segreste, sin destinatario, enero de 1826). La primera parte de la misiva fue una diatriba contra el provincial, que recordó en grandes trazos el enfrentamiento entre Carrasco y Porta Coeli, la detención de Soto y la venta del metal precioso de la provincia:

Un declarado y taimado encono contra los más beneméritos y honrados, que no se han querido avasallar a sus destructores caprichos; una indebida prepotencia, para mandar a su ciego arbitrio, y fuera de la órbita de las atribuciones de su prelación. Una escandalosa dilapidación, a más de irreligiosa, lujosa, y también sacrílega de los comunes intereses, sin respetar ni las preciosas alhajas de los templos del Dios eterno en todos los conventos de nuestra provincia... Estas son unas muy leves señales, de las que han caracterizado, y harán siempre memorable el ominoso Provincialato del referido Doctor Carrasco (Saavedra, Zayas y Segreste, sin destinatario, enero de 1826).

En vista de estos acontecimientos, los frailes de Porta Coeli reclamaron que Carrasco permaneciera en el provincialato después del 5 de enero, “el suspirado día” cuando su cuatrienio debería haber concluido. Al no entregar el mando “por un personal espíritu de ambición”, Carrasco violentaba las leyes de la provincia y más aún, las de los regulares en América, que exigían la renovación periódica de sus gobiernos. Los quejosos arguyeron a su favor la bula de Julio II de 1504, la cual ordenaba que los provinciales dominicanos no excedieran cuatro años de gobierno. Si el cambio de provincial había ocurrido en situaciones difíciles, como en 1822, el cuatrienio se contaba “matemáticamente” a partir del primer día de mandato, por lo que debía cesar en automático el 5 de enero de 1826. “Siendo esto innegable”, se

preguntaban los frailes, “¿con qué título sigue [Carrasco] señoreándose sobre aquel asiento, desde cuya altura nos ha esclavizado por el dilatadísimo espacio de 48 meses con la más horrenda y tempestuosa dominación?” (Saavedra, Zayas y Segreste, sin destinatario, enero de 1826). Si se mantenía, arguían, era porque se pretendía ser vicario general de la provincia de Santiago, lo que no había sido aprobado por el maestro general ni por la provincia de México, de modo que su nombramiento no era canónicamente válido. A reserva de volver a este punto, la petición que estamos revisando se reducía a dos puntos: el fin inmediato del gobierno de fray Luis y la inexistencia de cualquier otro título legítimo de autoridad sobre la provincia de Santiago, en virtud de que no había resolución alguna en torno a los mecanismos de gobierno de la Orden después de la Independencia.

El problema entonces era dilucidar quién tenía autoridad sobre el provincial, visto que éste era la máxima autoridad de la provincia. Mientras Carrasco insista en que se debe recurrir a las autoridades en Roma, los frailes de Porta Coeli arguyeron que, en tanto gobernador del arzobispado, el cabildo catedral metropolitano era la autoridad legítima para dirimir cuestiones de jurisdicción en la provincia, pues tenía plena potestad sobre las corporaciones eclesiásticas mexicanas. Solo los canónigos podían exigir a Carrasco que entregara la prelación, pues a ellos correspondía tras la salida de Fonte “la potestad mitrada de esta Diócesis”. Más aún, en caso de resistencia de los dominicos para acatar sus órdenes, el Cabildo gobernador podía “implorar [...] el auxilio del brazo secular”; ¿y qué brazo secular? “Sin duda [respondían los frailes] que el Supremo Poder Ejecutivo de la Nación, porque nuestro Provincialato se extiende por distintos Estados Federales de Ella”. Esta resolución era fundamental para el bienestar de la Orden, pero también “interesante [...] a nuestra gran civil sociedad política” (Saavedra, Zayas y Segreste, sin destinatario, enero de 1826).

Es menester detenerse en la postura de los frailes de Porta Coeli, pues lo que está en cuestión ya no es tan solo una diatriba contra Carrasco, sino la necesidad de definir quién podía decidir sobre los asuntos internos de la Orden. Dicho de otro modo, el conflicto por la extensión del provincialato se planteó como una oportunidad para que algunos frailes que habían expresado su postura republicana pudieran poner

sobre la mesa de la discusión un tema de gobierno central en la provincia: en quién recaía la potestad suprema sobre el provincial y el capítulo. A diferencia de la postura de Carrasco, que subrayó que ante la separación con España la provincia debía quedar sujeta solo a las autoridades dominicas y al papa en Roma y buscó en efecto el nombramiento de un vicario general en México, sus opositores sostenían que los asuntos eclesiásticos de la nueva república debían determinarse en exclusiva por autoridades nacionales. Así, sostenían que el Cabildo Gobernador —como máxima autoridad eclesiástica en la República— era el árbitro último en el conflicto interno de la Orden. Aún más, sostuvieron que si el provincial se negaba a cumplir una hipotética disposición a su favor de parte de la autoridad diocesana, se pudiera recurrir al gobierno nacional para cumplir con lo mandado por el Cabildo. En suma, los frailes de Porta Coeli plantearon que ante la Independencia nacional, los dominicos, y por extensión el clero regular, debía quedar sujeto a las disposiciones diocesanas —una postura que, paradójicamente, confluía con los afanes del clero secular al menos desde los años de las reformas borbónicas (Lempérière, 2013)—.⁵ Incluso, en una representación posterior, fechada el 28 de enero, los frailes de Porta Coeli, apoyados esta vez por el maestro de la cátedra de fray Melchor Cano, fray Tomás de la Torre y el lector de Sagrada Escritura fray Manuel Bonilla, protestaron desconocer a Carrasco como provincial al tiempo que pedían la intervención de la jurisdicción diocesana para obligarlo a abandonar el cargo, utilizando incluso la fuerza si ere preciso (Lis et. al., al provincial de Santo Domingo 1820, 28 de enero de 1820).

El reclamo de los frailes opositores a Carrasco no solo se expresó por vías de la representación al Cabildo; de nueva cuenta recurrieron a la imprenta para difundir sus postulados. Bajo el seudónimo de “Frazico Eteban Machaca” —reproduciendo en tono satírico el hablar sevillano— fray Mariano Soto publicó el volante “Todo el Mundo está preguntando y ¿cuándo acaba el Padre Carrasco?”, que circuló en la ciudad de

5 En otra carta sin destinatario, remitida sin fecha pero que debe datar de enero de 1826, fray Mariano Soto escribió a la curia diocesana para apoyar la posición de los religiosos que hemos venido mencionando (Soto a la curia diocesana, enero de 1826).

México a partir de enero de 1825. El mensaje, otra vez expresado con sorna, era claro: “para el día zinco de enero de 1826 que ya zenoz viene enzima, acabar debe redondamente el famozizimo provincialato del reverendo Carrasco” (Machaca, 1825, p. 1). Además de repetir los argumentos ya firmados por Saavedra y los suyos, el imaginario Machaca reclamó a Carrasco haber recurrido al vicario general de España para avalar las disposiciones del capítulo mexicano de 1822; pues, los frailes de Porta Coeli sostenían que después de la Independencia las autoridades extranjeras, así fueran dominicas, no tenían ninguna jurisdicción sobre la provincia de Santiago. En consecuencia, ésta debía quedar sujeta a las autoridades nacionales o, en su defecto, al papa como centro de la unidad, aspecto que, por lo demás, también reconocía Carrasco.⁶ ¿Quién podía y debía determinar en el caso, concluía Machaca? “Las potestades mitradas”, es decir, el Cabildo metropolitano (Machaca, 1825, pp. 5-7).

La respuesta de Carrasco no se hizo esperar, el 8 de febrero de 1826 se dirigió a los canónigos de México para recusar las acusaciones. Para él, los polemistas no eran más que “timoratos padres” que cuestionaban actos legítimos. Fray Luis Carrasco sostuvo que era provincial “porque recibí este nombramiento por parte de la provincia” y solo dejaría de serlo por muerte o por disposición de la provincia. Es verdad que se habían cumplido cuatro años de su gobierno el 5 de enero de 1826, pero costumbre estaba de su parte, pues en Indias —específicamente en la

6 En 1798 el maestro general Quiñones salió de Roma rumbo a España, y nombró vicario general a Pío José Gaddi, quien tomó el puesto de Quiñones tras su muerte. Inconformes, los dominicos de la península se incorporaron ante el papa, quien en 1804 dividió la Orden en dos jurisdicciones, una en Roma y otra en España, reduciendo el nombramiento de maestro general a seis años con alternativa entre españoles y no españoles. En 1825 León XII nombró maestro general de la parte española a Joaquín Briz, quien no pudo ejercer ya ninguna potestad sobre América. Para Hinnebusch se trató de un período “de crisis casi continua”, que destacó por el cisma al interior de la Orden y el conflicto de jurisdicción en España (Hinnebusch, 1982, pp. 175-203). El nombramiento de la presidencia de las órdenes en España se haría, en efecto, por un vicario general español de nación y residencia en la península, con cargo ejercido a través de la alternativa. La medida está contenida en la famosa bula *Inter graviores*, promulgada por Pío VII en Santa María la Mayor el 15 de mayo de 1804 (Pius, 1824).

provincia de San Juan Bautista del Perú en 1660— no se había producido ningún cambio de gobierno hasta que se celebraba el capítulo provincial, la única autoridad que podía elegir al nuevo prelado. Además del derecho consuetudinario, había que tener presente “el honor del Provincial”, a quien “nunca se ha dado desaire de su jurisdicción, y por eso solo cuando paga el tributo de la naturaleza en su muerte, o cuando la misma ley lo depone, es cuando pasa el mando a otras manos” (Carrasco, sin destinatario, 8 de febrero de 1826). Así pues, Carrasco sostuvo que no podía dejar el cargo por dos razones: por el prestigio y la autoridad del provincial —que iba más allá de sí mismo como individuo— y por la fuerza de la costumbre, una de las bases del derecho en el mundo novohispano. Para sustentar este aserto el provincial recordó que los capítulos dominicos en Nueva España-México se habían celebrado sin interrupción desde 1532, y a partir de 1568 el provincial ejercía el cargo durante cuatro años. Toda vez que el capítulo se celebraba en la dominica cuarta después de las octavas de pascua de Resurrección, la asamblea electiva se convocaba en fecha movable, lo que producía una variación de meses, más o menos, en torno a los cuatro años de gobierno. En consecuencia, no había ninguna usurpación de poder, simplemente se debía esperar hasta poder celebrar capítulo (Carrasco, sin destinatario, 8 de febrero de 1826).

Carrasco dedicó buena parte de su defensa a esclarecer el modelo de gobierno de la provincia de Santiago de México después de la Independencia. Llegada la ley de extinción de regulares de España, en mayo de 1821, el arzobispo Pedro José de Fonte pidió a los dominicos que no se hiciera novedad alguna en el gobierno de la provincia, postura que mantuvo hasta septiembre. Cuando aquel mes se consumó la separación de la metrópoli, seguía fray Luis, “se restituyeron los Prelados Provinciales a su estado primitivo, se mandaron abrir noviciados” y en concreto, se llamó a capítulo el 5 de enero de 1822, en el entendido de que el régimen de la provincia se mantendría sin variación gracias precisamente a la independencia (Carrasco, sin destinatario, 8 de febrero de 1826). La costumbre, recordó el provincial, debía sujetarse a las últimas decisiones, y por eso era menester ajustarse a lo practicado más recientemente y no a lo ocurrido en fechas tan lejanas como el pontificado de Julio II. Es evidente, por tanto, que en Carrasco la Independencia significaba el

mantenimiento del viejo orden, por lo menos en los asuntos eclesiásticos y más aún, en el gobierno de la provincia. En este postulado radicaba su apoyo al Imperio y más tarde su lealtad a la República: en que a diferencia de las reformas españolas, en México las autoridades velaban por mantener el gobierno de la provincia como hasta entonces, sin amenazar la existencia de la Orden y sin alterar la preeminencia del derecho consuetudinario para resolver los conflictos internos de la provincia.

En la práctica, sin embargo, Carrasco debió reconocer que si algo caracterizó su provincialato fueron las adecuaciones del gobierno provincial a la nueva situación política. Toda vez que en cada nación independiente debía haber un vicario general autónomo de cualquier otro, él mismo había pedido el nombramiento de un vicario general de México, y era claro que esperaba el nombramiento para sí en virtud de su preeminencia como provincial. Para Carrasco no era una medida dictada por la ambición, sino por la lógica de los acontecimientos: si el Vicario General Ambriz no podía mandar ya en América y en México había un “peculiar Gobierno” por ser una nación independiente, ¿a quién debía recurrirse para que avalara las decisiones provinciales? La mejor solución era tener un vicario mexicano, dependiente directo del maestro general en Roma. Insistía fray Luis, consumada “la independencia y soberanía de la nación Mejicana desde el año de 21” no se podía recurrir al España. Así pues, solo quedaba dirigirse al maestro general en Roma, “el Centro de la unidad de la Orden de Santo Domingo” y quien solo dependía a su vez del papa, “cabeza principal siempre verdadera, y subsistente de todos los Yngstitutos Religiosos” (Carrasco, sin destinatario, 8 de febrero de 1826). Para Carrasco, pues, la validación de las decisiones de la provincia no dependía de las autoridades nacionales, sino de las únicas autoridades superiores al capítulo de Santiago de México: el maestro general en Roma y por supuesto, el papa. Apelar a ellos era garantizar la ortodoxia de la fe y la legitimidad de las decisiones ejercidas, pero también implicaba la exigencia de una plena autonomía de las autoridades dominicas mexicanas en el gobierno de su provincia. Visto así, la postura radical y novedosa no es la propuesta de Soto y sus resabios regalistas, sino el gobierno autónomo propugnado por Carrasco que solo apelaba a la Roma lejana para garantizar la legitimidad de sus decisiones. El nombramiento de

un vicario general no llegó a concretarse, pero su sola petición mostró claramente la postura del provincial.

Amén de ello, en esta ocasión, fray Luis no se quedó solo en el discurso. Dos semanas después de su elección, el 14 de febrero de 1822, informó a través de una carta la decisión capitular al papa y al general de la Orden, si lo hubiere. Incapaz de saber si los documentos habían llegado a su destino, Carrasco aprovechó el nombramiento del canónigo de Puebla Francisco Pablo Vázquez como ministro plenipotenciario de México ante la Santa Sede para reenviar la documentación. Así, el 11 de mayo de 1822 fray Luis recurrió al franciscano Juan Crisóstomo Ramírez de Arellano, muy cercano a Vázquez, para hacer llegar los papeles a Roma (Ramírez a Vázquez, 11 de mayo de 1822; Ramírez a Carrasco, 4 de septiembre de 1824). Hay constancia, incluso, de que Carrasco se entrevistó con Vázquez en casa del canónigo de México José Nicolás Maniau, amigo común, y uno de los temas de la conversación fue la necesidad de que su provincialato fuera aceptado por Roma para asegurar su legitimidad y la autonomía de las decisiones capitulares (Ramírez a Carrasco, 20 de septiembre de 1824). Como se ve, frente a los grupos radicales como el encabezado por fray Mariano Soto en Porta Coeli, eclesiásticos seculares y regulares como Vázquez y Carrasco coincidieron en la necesidad de apelar a Roma para validar las decisiones de los actores religiosos mexicanos; al hacerlo reclamaban una plena autonomía en el gobierno de la Iglesia frente al poder civil, planteando una clara separación entre la jurisdicción eclesiástica frente al poder civil a partir de la Independencia.

Esta postura fue reafirmada por el provincial en su alegato de defensa en febrero de 1826, cuando sostuvo que “sus enemigos” habían tenido “el temerario arrojo de ocurrir a Tribunales seculares” a pesar de que la potestad secular no podía intervenir en asuntos de jurisdicción eclesiástica (Carrasco, sin destinatario, 8 de febrero de 1826). Este argumento, a su vez, refrendó lo que Carrasco había expresado el 10 de junio de 1822 a José Domínguez, a la fecha ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticos del gobierno de México. Después de recordarle que el padre general de toda la Orden era “el centro de la unidad que ha tenido por más de seis siglos que lleva de fundación la Orden de Santo Domingo”, Carrasco insistió que debía recurrir a él pues “según nuestro actual sistema, juzgo muy conveniente [...] el que Su Magestad

el Emperador Nuestro Señor [Iturbide] pidiera si lo tiene a bien a Su Santidad el nombramiento de Vicario General Independiente para los Dominios del Imperio Mexicano”. La ocasión, cerraba Carrasco, era propicia, pues se esperaba que pronto partiera Vázquez a Europa (Carrasco a Domínguez, 10 de junio de 1822). Es visible pues, que ya en 1822 Carrasco había planteado al gobierno imperial la necesidad de recurrir a Roma para validar el gobierno de la provincia.

Como se ha visto, los documentos tardarían todavía en llegar a Roma algunos años. Pero a pesar de las dilaciones, el documento que Carrasco preparó para el procurador general de España e Indias, el 14 de febrero de 1822, dos semanas después de su elección, revela la forma en que la Independencia había obligado a replantearse el modelo de gobierno de la provincia y muestra bien que la formación de la nueva nación sí había modificado el régimen interno de la provincia de Santiago. No es una contradicción, Carrasco recurrió a Sopena no para pedirle su aval a las decisiones de la provincia, sino para solicitarse que hiciera llegar su petición al general de la Orden o al papa, de quienes sí esperaba confirmación y aprobación. Recurría a Madrid solamente por las complicaciones de enviar cartas desde México y porque en tanto hermanos “debemos mutuamente ayudarnos en bien y utilidad de Nuestra Orden Sagrada” (Carrasco a Sopena, 14 de febrero de 1822). Detrás de la retórica había una velada declaratoria de emancipación, en sus suaves palabras, Carrasco enfatizó que la Independencia de México significaba también la independencia de la provincia con respecto a las semejantes españolas y por supuesto, con respecto al vicario general en la península.

Dirigida al maestro general en Roma, la carta de Carrasco informaba que la Independencia de México se había alcanzado “haciéndose la guerra con la oliva de la paz, cosa prodigiosa”. Ante el hecho consumado, se podían restablecer las comunicaciones de la provincia con el maestro general, rotas desde 1794 ante la creación de dos vicarios generales y la evidente sujeción de México al vicario peninsular. Después de más de 25 años de separación, el nuevo provincial juzgó menester recontar a Roma los cambios sucedidos en 1821:

La vicisitud de los tiempos y la revolución de las Cortes de España ha influido poderosamente en la variación, y sistema político

de este nuevo Reyno, antes llamado la nueva España, y hoy día el Ymperio Mexicano, independiente ya de la antigua y gobernado por sí mismo bajo firmes bases de Religión Católica, Apostólica, Romana sin mezcla ni tolerancia de secta alguna... En este concepto sagrado se verificó la independencia en 28 de septiembre último, por los auspicios del Generalísimo y Serenísimo Señor Don Agustín de Yturbide, Macabeo insigne de estos tiempos, que ha reintegrado a la Religión en todos sus derechos, al Clero secular, y Regular en sus fueros y preeminencias; mandó abrir los noviciados, restituirse los Provinciales y sus Capítulos al pie y sistema en que estaban antes, variada tan solamente la alternativa para quitar las dicensiones y rivalidades que anteriormente había; y aunque no se excluyen de los oficios y prelacías a los europeos, se ha de tener precisa mente razón del mérito y virtud, y no el lugar del nacimiento para entrar en el empleo, como antes sucedía fuese, o no apto para ello (Carrasco a Sopena, 14 de febrero de 1822).

Restaurado pues el bienestar de la religión gracias a la Independencia, el capítulo había decidido elegirlo a él, fray Luis Carrasco, provincial de la Provincia de Santiago en 1822. Cuando a pesar de la polémica con los frailes de Porta Coeli, el 29 de abril de 1826 entregó el cargo a su rector fray Domingo Barreda, fray Luis debió pensar al menos un instante que la Independencia y los nuevos ámbitos de discusión política abiertos por ella sí habían variado el sistema de gobierno de la Orden en México.

Cierre

La Independencia de México trajo consigo grandes cambios a la provincia de Santiago de México, incluso mayores a los que los propios dominicos pudieron observar como protagonistas de las rápidas transformaciones que vivió la Orden y el país en la década de 1820. En conjunto, este capítulo ha subrayado que la separación política de España, la formación del Imperio y más tarde la consolidación de la República federal provocó amplios debates internos entre los dominicos mexicanos,

que se expresaron entre 1821 y 1826 a través de dos mecanismos principales: el debate acerca del reconocimiento y lealtad a las autoridades constituidas, especialmente el emperador Agustín de Iturbide, y la pugna sobre el fin del mandato provincial de fray Luis Carrasco en enero de 1826. Si el provincial fue el líder de uno de los grupos en pugna, cercano al emperador e interesado en establecer una estrecha vinculación con las autoridades dominicas y con el papa en Roma para garantizar un gobierno autónomo de la provincia; el otro grupo fue liderado por fray Mariano Soto, quien al frente de una buena parte de los frailes profesores de Porta Coeli defendió una postura anti imperial y un gobierno de la Orden exclusivamente en manos de las autoridades mexicanas. En conjunto, pues, los debates reconstruidos en estas líneas subrayaron el enorme debate que desató la Independencia en el seno de los dominicos, así como la introducción del debate público y político a los claustros en los primeros años de la construcción del Estado mexicano.

En suma, la Independencia trajo consigo tres grandes cambios en la provincia de Santiago de México desde la perspectiva política: primero, produjo un amplio debate de las posturas justamente políticas al interior de la provincia de Santiago, que si bien no llegó a cuestionar la separación de la metrópoli, sí debatió la pertinencia —o no— de apoyar al emperador Agustín de Iturbide en 1822. Mientras el provincial Carrasco fue uno de los principales apoyos eclesiásticos del nuevo monarca, los frailes de Porta Coeli incitaron a su derrocamiento. Más allá de la razón de uno u otro, lo que se quiere subrayar es que los dominicos no fueron ajenos al debate político del momento. En este mismo sentido, un segundo cambio ligado al anterior, fue que el debate interno de la Orden dejó de expresarse solo en la clausura o través de representaciones ante las autoridades superiores, y empezó a circular ante un público mayor a los frailes a través de impresos que construían opinión en el marco de la libertad de imprenta y, al hacerlo, contribuían también a abrir un espacio de debate letrado en el cual se podía debatir el gobierno de la Orden y la postura política de los frailes más allá de los conventos. Aprovechando al límite esta posibilidad, incluso los problemas internos de la Orden se debatieron en impresos que llegaron a la mofa abierta del provincial.

El tercer y último punto a subrayar es que la Independencia obligó a (re)definir el modelo de gobierno de la provincia de Santiago, adecuándola al nuevo contexto político. De nueva cuenta, esto se hizo evidente a través del conflicto entre Carrasco y Soto. Mientras los frailes de Porta Coeli creían que la separación política obligaba a que la provincia se gobernara solo por autoridades mexicanas y por tanto hacían de las autoridades diocesanas —apoyadas si era necesario por el gobierno civil— las autoridades que debían avalar las decisiones del capítulo provincial, fray Luis Carrasco y varios eclesiásticos con quienes entró en contacto —fueran o no dominicos— sostenían que la Independencia obligaba a establecer un gobierno provincial sujeto tan solo a la autoridad del maestro general o al papa. Así, frente a una postura con resabios regalistas como la propuesta por Soto, el provincial Carrasco aprovechó la Independencia de México no solo para garantizar con Iguala la derogación de la legislación liberal de la península —aspecto en el que coincidía ciertamente con Soto—, sino para fortalecer la independencia de la provincia frente al poder civil, su autonomía ante el gobierno ordinario —representado tras la salida de Fonte por el Cabildo metropolitano gobernador— y la autoridad del capítulo como la máxima autoridad de los dominicos mexicanos. Para discernir el alcance de estas posturas, su novedad o su cercanía con un patrón de reorganización dominicana tras las Independencias es necesario conocer más casos a lo largo y ancho de América Latina. Queda la tarea pendiente para los historiadores interesados en los frailes de hábito blanco.

Referencias

Fuentes primarias

Acta Capituli. (1817). *Acta Capituli Provincialis celebrati in Imperiali S. P. N. Dominici Mexicano Conventu, die Decima Mensis Maii, anni ab incarnatione Domini Millessimi Octingentessimi Decimi Septimi (II-XXXVI)*. México: s.p.i. Archivo Histórico del Instituto Dominicano de Investigaciones Históricas.

- Acta Capituli (1822). *Acta Capituli Provincialis celebrati in hoc S. P. N. Dominici Mexiceo Caenobio die quinta Januarii anni post Christum natum millessimi octingentesimi vigessimi Secundi (I-IV)*. México: s.p.i. Archivo Histórico del Instituto Dominicano de Investigaciones Históricas.
- Acta Capituli (1826). *Acta Capituli Provincialis celebrati in Magno hoc S. P. N. Dominici mexicano Conventu. Die Vigesima Nona Aprilis Anni ab Incarnatione Domini millessimi Octingentessimi Vigessimi Sexti*. México: s.p.i. Archivo Histórico del Instituto Dominicano de Investigaciones Históricas.
- Carrasco, L. (1810). *Sermón moral del fuego vengador de la Caridad y de la dureza de las palabras con que se han de redargüir las impondades de Napoleón y sus sectarios. Para el triduo de las rogaciones que con el fin de impetrar los triunfos de la religión y de la patria celebraron ante la imagen portentosa de María Santísima de los Remedios las Muy Reverendas Madres Religiosas Dominicas del convento de Santa Catalina de Sena de México el 15 de julio de 1810 pronunció el M.R. Ex Lector Fray...* México: Casa de Arizpe.
- Carrasco, L. (1822). *Circular que el Provincial de Santo Domingo dirige a los Religiosos de su provincia de Santiago de Predicadores del Imperio Mexicano*. México: Imprenta de Don José María Ramos Palomera.
- Carrasco, L. (14 de febrero de 1822). *Carta a fray Vicente Sopena Procurador General de España e Yndias*. (caja 9, exp. 38, f. 4, f.s.n.). Archivo Histórico del Arzobispado de México. México.
- Carrasco, L. (10 de junio de 1822). *Carta a José Domínguez, Ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticos*. (caja 9, exp. 38, f. 54). Archivo Histórico del Arzobispado de México, México.
- Carrasco, L. (23 de septiembre de 1823). *Carta al Ministerio de Justicia y Negocios Eclesiásticos*. (Justicia y Negocios Eclesiásticos, t. 21, ff. 12-33). Archivo General de la Nación. México.
- Carrasco, L. (8 de febrero de 1826). [Sin destinatario]. Archivo Histórico del Arzobispado de México (caja 9, exp. 38), México.
- Cuando el Padre Carrasco (1822). *Cuando el Padre Carrasco lo dice, estudiado lo tiene. Viage estático al mundo político*. México: Oficina de Betancourt.
- Lis y otros. (28 de enero de 1820). *Carta al Provincial de Santo Domingo*. Archivo Histórico del Arzobispado de México (caja 9, exp. 38, 1-4v, ff. 18-22). México.
- Machaca, F. (1825). *Todo el mundo está preguntando y ¿cuándo acaba el Padre Carrasco?* México: Imprenta a cargo de Martín Rivera.

- Ministerio de Justicia y Negocios Eclesiásticos (1823-1824). *Informe interno de la Secretaría*. Archivo General de la Nación (Justicia Eclesiástica, t. 33, ff. 246-268). México.
- Ramírez, J. (Puebla, 11 de mayo de 1822). *Carta a Francisco Pablo Vázquez*. Archivo Histórico del Arzobispado de México (caja 9, exp. 38). México.
- Ramírez, J. (Puebla, 4 de septiembre de 1824). *Carta a fray Luis Carrasco*. Archivo Histórico del Arzobispado de México (caja 9, exp. 38). México.
- Ramírez, J. (20 de septiembre de 1824). *Carta a fray Luis Carrasco*. Archivo Histórico del Arzobispado de México (caja 8, exp. 38, f. 1). México.
- Saavedra, L., Zayas, F. y Segreste, R. (s.f., enero de 1826). Sin destinatario. Archivo Histórico del Arzobispado de México (caja 9, exp. 38, 1-2v, ff. 1-5). México.
- Soto, M. (1820). “*Verdadera prisión y trabajos del Padre Lequerica*”. México, s.p.i.
- Soto, M. (enero de 1826?). *Carta a la Curia Diocesana*. Archivo Histórico del Arzobispado de México (caja 9, exp. 38, ff. 23-25). México.

Fuentes secundarias

- Alcalá, A. (1967). *Una pugna diplomática ante la Santa Sede. El restablecimiento del episcopado en México 1825-1831*. México: Editorial Porrúa.
- Anna, T. (1991). *El Imperio de Iturbide*. México: Alianza.
- Barrado, J., O.P. (1997). Notas sobre la decadencia y el resurgir de la Orden de Predicadores en Iberoamérica. Siglos XVIII-XIX. En Barrado Barquilla, J., O.P. y Rodríguez, S., O.P. (Coord.), *Los Dominicos y el Nuevo Mundo. Siglos XIX-XX. Actas del Vo Congreso Internacional. Querétaro, Querétaro (México, 4-8 de septiembre de 1995)*. Salamanca: Editorial San Esteban.
- Barrio, G. (2000). Reforma y supresión de los regulares en España al final del Antiguo Régimen (1759-1836). *Investigaciones históricas: época moderna y contemporánea* (20): 89-118.
- Di Stéfano, R. (2008). *El púlpito y la plaza: clero, sociedad y política de la monarquía católica a la República Rosista*. Buenos Aires: Siglo XXI Argentina.

- Di Stéfano, R. y Martínez, I. (2011). *Frailes de gorro frigio. La experiencia de la comisaría general de regulares en el Río de la Plata (1813-1816)*. En Torres, E. (Coord.). *Los dominicos insurgentes y realistas, de México al Río de la Plata*. México: Miguel Ángel Porrúa, Instituto Dominicano de Investigaciones Históricas, Fondo José Antonio García Luque.
- Enríquez, L., Jiménez P. y Castro J. (2011). *La Orden de Predicadores en la Independencia de Chile y en la república decimonónica*. En Torres, E. (Coord.). *Los dominicos insurgentes y realistas, de México al Río de la Plata*. México: Miguel Ángel Porrúa, Instituto Dominicano de Investigaciones Históricas, Fondo José Antonio García Luque.
- Frasquet, I. (2010). *Las caras del águila: del liberalismo gaditano a la república federal mexicana (1820-1824)*. Xalapa: Universidad Veracruzana.
- Guerra, F. y Lempérière, A. (1998). *Los espacios públicos en Iberoamérica: ambigüedades y problemas, siglos XVIII-XIX*. México: Centro Francés de Estudios Mexicanos y Centroamericanos, Fondo de Cultura Económica.
- Hinnesbusch, W.A., O.P. (1982). *Breve historia de la Orden de Predicadores*. Salamanca: Editorial San Esteban.
- Laguna, A. (2012). *Ramón Casaus. El anti-Hidalgo, fidelidad a España en tiempos de insurgencia*. (Tesis de licenciatura en historia). Querétaro: Universidad Autónoma de Querétaro.
- Lempérière, A. (2013). *Entre Dios y el rey: la república. La ciudad de México de los siglos XVI al XIX*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Magaña, M. (2015). *Asesinato de un dominico en el área central de las Californias a inicios del siglo XIX: ¿violencia interétnica o sociedad violenta?* En Medina M. y Padilla, E. (Coord.). *Violencia interétnica en la frontera norte novohispana y mexicana: siglos XVII-XIX*. Hermosillo: El Colegio de Sonora, Universidad Autónoma de Baja California, El Colegio de Michoacán, University of North Carolina en Chapel Hill.
- Palazón, M. y Galván, C. (2001). *Canto de cisnes contra el graznido del Ave Fénix, Amigos y enemigos de Lizardi*. *Boletín del Instituto de Investigaciones Bibliográficas*, 6 (1-2); 73-97.
- Pérez, F. (2011). *El episcopado y la independencia de México (1810-1836)*. México: El Colegio de México, Centro de Estudios Históricos.
- Pius. (1824). *Pius Episcopus. Servus Servorum Dei. Ad Perpetuam Rei Memoriam*. México: El Águila.

- Plata, W. (2010). Frailes, conventos e Independencia: el caso de los dominicos del centro de la Nueva Granada (1810-1822). *Anuario de Historia Regional y de las Fronteras*, (15): 65-89.
- Plata, W. (2014). El declive de un convento o el fin de un modelo de relaciones Iglesia, política y sociedad en Nueva Granada, (1820-1863). *Historelo. Revista de Historia Regional y Local*, 6 (12): 58-98.
- Rosas, S. (2011). La religión, el rey y la patria. Fray Luis Carrasco y Enciso y sus sermones, 1808-1815. En Torres, E. (Coord.). *Los dominicos insurgentes y realistas, de México al Río de la Plata*. México: Miguel Ángel Porrúa, Instituto Dominicano de Investigaciones Históricas, Fondo José Antonio García Luque.
- Rosas, S. (2012). De la República católica al Estado laico: Iglesia, Estado y secularización en México, 1824-1914. *Lusitania Sacra*, (84): 15-39.
- Rosas, S. (2015). *La Iglesia mexicana en tiempos de la impiedad: Francisco Pablo Vázquez, 1769-1847*. México: Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades “Alfonso Vélaz Pliego”, El Colegio de Michoacán, Ediciones de Educación y Cultura.
- Serrano, S. (2008). ¿Qué hacer con Dios en la república?: política y secularización en Chile (1845-1885). Santiago: Fondo de Cultura Económica.
- Tecuanhuey, A. (2010). *La formación del consenso por la independencia: lógica de la ruptura del juramento, Puebla, 1810-1821*. Puebla: Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, Dirección de Fomento Editorial.
- Torres, E., O.P. (2011). *Los dominicos insurgentes y realistas, de México al Río de la Plata*. México: Miguel Ángel Porrúa, Instituto Dominicano de Investigaciones Históricas, Fondo José Antonio García Luque.

